
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03309-2024-U

PUEBLA DE ARENOSO

ANUNCIO PROPIETARIOS TERRENOS ACTUACIONES PLAN LOCAL PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES. EXPDTE. FEPIF/2024/084/CST

Emplazamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en las actuaciones del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del Término Municipal de Puebla de Arenoso.

El Ayuntamiento de Puebla de Arenoso, tiene aprobada por Resolución de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueba el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Puebla de Arenoso, de fecha: 24 de noviembre de 2020, (DOGV 8972 de fecha 10 de diciembre de 2020), obligatorio por la Ley 3/1993 de 9 de diciembre Forestal de la Comunidad Valenciana para entidades locales de municipios con zonas de alto riesgo forestal.

Vista la RESOLUCIÓN provisional de 10 de abril de 2024, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, de concesión directa de subvención, a los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana con el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales aprobado para la ejecución del Fondo Estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal durante el año 2024. DOCV Num. 9829 / 16.04.2024, se justifica la necesidad de realizar una serie de actuaciones:

FP-PAR-006. Franja perimetral.

FP- PAR-007. Franja perimetral.

Estas actuaciones se consideran necesarias y se justifica su necesidad para prevenir incendios forestales y evitar en lo posible su propagación, generando discontinuidades en la masa forestal y facilitando el acceso seguro de vehículos de extinción, así como el suministro de agua.

En el artículo 49.2 c) y d) de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, establece que: " Son deberes específicos de los titulares de los terrenos forestales: (...) c) la lucha contra las plagas que puedan afectarle y la eliminación de los restos de talas, cuando haya un riesgo manifiesto de plagas o incendios, o cualquier otro que pueda afectar negativamente a la estabilidad del ecosistema"; d) " La adopción de medidas preventivas y extintivas necesarias frente a los daños catastróficos, y especialmente frente a los incendios forestales". Asimismo, el artículo 55.5. de la misma Ley establece que " Los propietarios de los terrenos forestales y las entidades locales de zonas de alto riesgo de incendio forestal tendrán la obligación de adoptar las medidas adecuadas para prevenir los incendios forestales, y deberán realizar por su cuenta los trabajos que les correspondan en la forma, plazos y condiciones fijados en los planes de prevención de incendios para lo cual podrán establecerse ayudas técnicas y económicas.(..) En el caso que, de manera fehaciente, se constate que los propietarios afectados no realizan los trabajos indicados en la programación en el tiempo y forma establecidos, la administración forestal podrá, después de una advertencia previa, hacer uso de la ejecución subsidiaria a coste obligado."

Este Ayuntamiento considera prioritario iniciar las actuaciones indicadas siendo la obligación establecida en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana para los titulares de terrenos forestales.

Así, el 13 de junio de 2024 se ha presentado DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE SELVICULTURA PREVENTIVA SOBRE LA VEGETACIÓN FORESTAL, en la zona descrita, a la Conselleria de Justicia e Interior.

Es por lo que EMPLAZA y NOTIFICA a los titulares de terrenos forestales y agrícolas incluidos en la siguiente relación, para que en el PLAZO DE CINCO (5 DIAS), a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan, los interesados, alegar y presentar los docu-

mentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como oponerse al libre acceso a los terrenos forestales afectados, para la realización subsidiaria de los trabajos.

Si dentro del plazo de alegaciones antes referido, los interesados, no manifiestan su disconformidad, se entenderá que los propietarios delegan en este Ayuntamiento las facultades para la ejecución subsidiaria de las acciones descritas.

Dichas actuaciones podrán llevarse a cabo directamente por el Ayuntamiento o a través de empresa contratada a efectos.

En Puebla de Arenoso a 8 de julio de 2024. El Alcalde. Fdo. D. Jesús Salvador De Los Ángeles.

RELACIÓN DE TITULARES DE TERRENOS FORESTALES Y AGRÍCOLAS AFECTADOS:

Titulares: propietarios privados, públicos y el Ayuntamiento de Puebla de Arenoso.

POLÍGONO	PARCELA	Referencia catastral
001	00525	12092A001005250000ZX
001	09252	12092A001092520000ZP
002	00166	12092A002001660000ZY
008	00113	12092A008001130000ZU
008	00114	12092A008001140000ZH
008	00115	12092A008001150000ZW
008	00116	12092A008001160000ZA
008	00118	12092A008001180000ZY
008	00119	12092A008001190000ZG
008	00120	12092A008001200000ZB
008	00121	12092A008001210000ZY
008	00122	12092A008001220000ZG
008	00123	12092A008001230000ZQ
008	00124	12092A008001240000ZP
008	00129	12092A008001290000ZO
008	00132	12092A008001330000ZK
008	00133	12092A008001330000ZK
008	00134	12092A008001340000ZR
008	00135	12092A008001350000ZD
008	00137	12092A008001370000ZI
008	00138	12092A008001380000ZJ
008	00139	12092A008001390000ZE
008	00140	12092A008001400000ZI
008	00141	12092A008001410000ZJ
008	00142	12092A008001420000ZE
008	00143	12092A008001430000ZS
008	00145	12092A008001450000ZU
008	00147	12092A008001470000ZW
008	00148	12092A008001480000ZA

008	00149	12092A008001490000ZB
008	00150	12092A008001500000ZW
008	00155	12092A008001550000ZQ
008	00158	12092A008001580000ZT
008	00159	12092A008001590000ZF
008	00160	12092A008001600000ZL
008	00392	12092A008003920000ZR
008	00413	12092A008004130000ZL
008	00415	12092A008004150000ZF
008	00417	12092A008004170000ZO
008	00432	12092A008004320000ZZ
008	00433	12092A008004330000ZU
008	00434	12092A008004340000ZH
008	00442	12092A008004420000ZG
008	07986	
008	09085	
008	09087	
008	09093	12092A008090930000ZM

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
En Puebla de Arenoso, a 8 de julio de 2024
Alcalde-Presidente
Jesús Salvador De Los Ángeles